



ORDINARIO LABORAL

RAD No. 08-001-31-05-012-2020-00046-00

DEMANDANTE: SINDICATO ÚNICO DE VIGILANTES DE COLOMBIA SINUVICOL.

DEMANDADOS: G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA.

JUZGADO DE ORIGEN: DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto que antecede. Sírvase proveer. Barranquilla, 04 de marzo de 2024.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente electrónico, se observa que el Juzgado de origen a través del auto de fecha 10 de octubre de 2022 resolvió admitir la contestación de la demanda y fijar el 29 de noviembre de 2022 como fecha para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y de la SS, no obstante, la misma no pudo realizarse, por lo tanto, se procederá a fijar una nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y de la SS, y de ser posible la del artículo 80 ibidem, a efectos de continuar con el desarrollo legal del presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Señalar el 14 de noviembre de 2024, a la 01:30 PM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPT y SS, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 de la Ley 2213 de 2023, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a internet, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su adecuada conexión, al inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2023 y del Acuerdo PCSJA20- 11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-012-2020-00046-00

Página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom, Sótano.
Barranquilla - Atlántico. Colombia

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 010 del 05 de marzo de 2024, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO